

Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, en virtud de la normativa expuesta, es necesario establecer que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"; y que como consecuencia de ello, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normativa e instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul".

Artículo 2.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo 1, precedente, la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul" queda facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476458-1

Establecen que toda referencia a la designación de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0015-2017-MINAGRI**

Lima, 19 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", siendo necesario dictar la medida por la cual la referida disposición comprende a la acción de personal formalizada por la Resolución Ministerial N° 0459-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de agosto de 2016, mediante la cual se designó al Director Ejecutivo de la indicada primera Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N°

30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer que toda referencia a la designación del señor Ingeniero Agrónomo César Víctor Dávila Véliz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476458-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2017-ANA

Mediante Oficio N° 054-2017-ANA-SG/OAJ, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 010-2017-ANA, publicada en la edición del 19 de enero de 2017.

Página 11

DICE:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. (...) 185-2016-ANA y...

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. (...) 235-2016-ANA y...

Página 12

DICE:

Artículo 1° y 2°.-
(...)

5	Camaná-Colca
---	--------------

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1° y 2°
(...)

5	Camaná-Majes
---	--------------

1476224-1

AMBIENTE

Designan Asesora en temas de gestión ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 12-2017-MINAM**

Lima, 19 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2016-MINAM se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente;

Que, en dicho documento de gestión se considera el cargo de Asesor en temas de gestión ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, como un cargo de confianza, el mismo que a la fecha se encuentra vacante; por lo que resulta pertinente designar al empleado de confianza que desempeñará el referido cargo;

Con el visado del Viceministro de Gestión Ambiental y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Anna Zucchetti Agosti, en el cargo de confianza de Asesora en temas de gestión ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1476453-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú al Principado de Mónaco, en comisión especial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 047-2017 DE/MGP

Lima, 20 de enero de 2017

Visto, el Oficio P.200-3385 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 10 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), es un organismo con competencias en el establecimiento de normas internacionales para la producción de datos hidrográficos y cartográficos, apoyando a los países miembros en el desarrollo de las capacidades de los servicios hidrográficos nacionales y comprometiendo activamente a todos los estados costeros interesados en avanzar en lo que respecta a la seguridad y eficiencia marítima; así como, en la protección y sostenibilidad del uso del medio ambiente marino;

Que, desde el año 1921, la Dirección de Hidrografía y Navegación representa al Perú ante la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), participando en temas técnicos y de estandarización internacional, relacionados a las ciencias hidrográficas, cartográficas y de seguridad a la navegación;

Que, el Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa concurrente

en el Reino de los Países Bajos y en el Reino de Bélgica, ha informado al Secretario del Comandante General de la Marina, que el Presidente de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), ha expresado su agradecimiento al Gobierno Peruano por el destaque del Capitán de Navío Luis Alfredo HERNÁNDEZ Rubín, quien ha venido contribuyendo permanentemente con las actividades del grupo de trabajo del Diccionario Hidrográfico y otras actividades técnicas de la Secretaría de la referida Organización Internacional; asimismo, manifiesta el deseo de continuar con el apoyo mediante la participación de otro Oficial de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, por el período de DOS (2) años, a partir de enero de 2017 a diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Suprema, se designó al Capitán de Navío Atilio Arturo ASTE Evans, representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú ante la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), para que desempeñe el cargo como Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), del 23 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, la Marina de Guerra del Perú, ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2017, la autorización de viaje de UN (1) Oficial Superior, para que participe en la mencionada Comisión Especial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2009-DE/SG, de fecha 3 de febrero de 2009, se modificó el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004, estableciéndose la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones permanentes del Perú ante Organismos Internacionales, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje en Comisión Especial en el Exterior del Capitán de Navío Atilio Arturo ASTE Evans, representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú ante la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), quien ha sido designado para que desempeñe el cargo de Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 23 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú, debido que permitirá obtener conocimiento de los últimos avances en las ciencias de hidrografía y cartografía; así como, en el desarrollo de normas internacionales para datos, información, productos y técnicas hidrográficas;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la Comisión Especial en el Exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al período comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2017, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, para completar el período de duración de la Comisión Especial en el Exterior a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, será con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, considerando la duración de la Comisión Especial en el Exterior, el viaje al exterior por decisión del interesado lo realizará en compañía de su señora esposa e hijos; debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida del país;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión Especial en el Exterior, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, de fecha 11 de setiembre de 2014, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8